

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10455 /

CASTRO, 14 OCT. 2022

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N°07/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución N° 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En especial su Art. 10 bis del decreto 250/2004 que fija el reglamento de la ley de compras 19.886. Res. 1949 28-03-22 y Res.517915-06-22 SSCH aprueba los recursos al Programa Chile Crece Contigo ID: 1514-347-COT22, OC 1514-3724-AG22, **COMPRA DE ROPA DE CAMA HOSPITALARIA PARA MATERNIDAD Y PEDIATRIA.**

CONSIDERANDO: Que, es necesario la compra de 21 cobertores de cama lisos reversibles, 10 cobertores de cama con estampado infantil unisex, 6 cobertores de cuna y 25 almohadas, para el normal funcionamiento de los Servicios de Maternidad y Pediatría del Hospital de Castro en el Marco del Proyecto Chile Crece Contigo 2022.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-347-COT22, recibiendo 7 cotizaciones, de las cuales se escogió al proveedor RAMON DAVID VERA GUINEO por ser la oferta de menor costo, se emitió orden de compra N° 1514-3724-AG22.

Que, el proveedor **RAMON DAVID VERA GUINEO**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición de ropa de cama y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : RAMON DAVID VERA GUINEO
R.U.T. : 9.528.011-0
VALOR TOTAL : \$ 1.286.866.-

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Abastecimiento

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.286.866.- (Un millón doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

CÓMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 6260 FECHA: 13 OCT. 2022

IMPUTACION SUBTITULO 22.02.002.002 VALOR \$ 1.286.866.-

ITEM _____ SALDO: \$ 0

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) EGM/AJ (S) IHC/JA. (S) SA/Liga

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten Signature]
SRA. ALEJANDRA DENEY PEREZ
DIRECTORA(S) HOSPITAL CASTRO